

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL DE
224 MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.458 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Manzanedo Alcalá, contra la empresa “Módena Construcciones Trento, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado auto de desistimiento del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Móstoles, a 14 de abril de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio no comparece, no obstante estar citado en legal forma según consta en autos, el demandante; paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Móstoles, a 14 de abril de 2011.

Dispongo: Se tiene por desistido a don Carlos Manzanedo Alcalá de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Módena Construcciones Trento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.834/11)